AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DONDE ENRIQUE CIA LTDA.

OTORGA

SR. CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA

A FAVOR DE

SI MISMA

CUANTIA: $ 280,00

DI; 3 COP.

G.M.P.

NOTARIA NOVENA
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de responsabilidad limitada DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien

conmigo de que doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Aumento de Capital Social, conversión a dólares de los Estados Unidos de América y Reforma de Estatuto de compañía de responsabilidad limitada DONDE ENRIQUE CIA., LTDA., contenido en las cláusulas que siguen: **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor CELIO ENRIQUE PADILLA HERRERA, de estado civil casado en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada Donde Enrique Cia. Ltda., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** UNO. Mediante escritura pública celebrada ante el notario doctor Jaime Nolivos, el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., inscrita en el registro mercantil el dos de enero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número uno, tomo ciento doce.- DOS. El catorce de noviembre del dos mil la Junta General Universal de socios resolvió por unanimidad incrementar el capital social de la empresa de cinco millones de sucres a su equivalente de doscientos dólares a

cuatrocientos ochenta dólares; Dolarización de la cuenta y consiguiente anulación de participaciones anteriores y nueva emisión de participaciones de un dólar cada una; y, Reforma del estatuto y autorización al señor Gerente para que así proceda, conforme se acredita con la copia del acta de junta que se agrega y forma parte de este contrato; el incremento de capital social será pagado en su totalidad mediante las utilidades no distribuidas, según consta del acta de Junta General de Socios de catorce de febrero del dos mil que se agrega y forma parte de este contrato.- **SEGUNDA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** A base de lo indicado en la cláusula anterior, el señor Gerente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios procede a incrementar el capital social de la empresa en doscientos ochenta dólares que sumado a su capital anterior equivalente a doscientos dólares suman en su total cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad mediante las utilidades no distribuidas, de suerte que el nuevo capital social sumado al anterior es de cuatrocientos ochenta dólares, integramente suscrito y pagado; capital que se divide en cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una que se emiten en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador anulándose las anteriores de un mil sucres cada una; aumento que los socios quienes son de nacionalidad ecuatoriana lo realizan de la

siguiente manera: CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA, suscribe y paga doscientas veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una; LOURDES MERCEDES PADILLA GARCÍA, suscribe y paga catorce participaciones de un dólar cada una; MARCO VINICIO PADILLA GARCÍA, suscribe y paga catorce participaciones de un dólar cada una; ROSA LETICIA PADILLA GARCÍA, suscribe y paga catorce participaciones de un dólar cada una; JORGE ENRIQUE PADILLA GARCÍA, suscribe y paga catorce participaciones de un dólar cada una.- Total doscientas ochenta participaciones de un dólar cada una. En virtud de este aumento de capital social se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., la misma que en lo posterior dirá: "El capital social es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una".- En virtud de este incremento el capital social se encuentra integrado y suscrito de la siguiente manera:--

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO	TOTAL CAPITAL	PARTICIPACIONES TOTAL
ENRIQUE PADILLA	$ 4.000.000				
	160	224	224	384	384
LOURDES PADILLA	$ 250.000				
		10	14	14	24	24
MARCO PADILLA	$ 250.000				
		10	14	14	24	24
ROSA PADILLA	$ 250.000				

	$ 10.00	14	14	24	24
JORGE PADILLA. . 250.00000					
	$ 10.00	14	14	24	24
TOTAL	280	280	480		480

Bajo juramento el señor Gerente y representante legal declara que el capital social de la empresa se encuentra correctamente suscrito y totalmente pagado. Se agregan los documentos habilitantes del caso . Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA**. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla suscrita por el señor Doctor Luis Danilo Chávez, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogado de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA

C.C. 170230500-2

f).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui HABILITANTE.-

CIUDADANIA 170230500-2
PADILLA HEREDIA CELIO ENRIQUE
26 FEBRERO 1.939
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
11 2 346 0865
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

ECUATORIANA****** V3343V3442
CASADO MARIA TERESA E GARCIA
SECUNDARIA COMERCIANTE
GUILLERMO PADILLA
ROSA HEREDIA
QUITO 17/09/98
17/09/2010
F. 1174186

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0279-238. 170230500-2
PADILLA HEREDIA CELIO ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 1. de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 de NOV. 2000

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

07

SIC QN
1585

Quito, Junio 03 de 1998

Señor
CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA
Ciudad.

De nuestra consideración:

Me permito informar a usted, que en Junta General Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad fue nombrado GERENTE de la compañía, por el plazo estatutario de tres años, correspondiéndole a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de ejercer las demás atribuciones y competencias que la Ley de Compañías y el estatuto establecen.

La compañía se constituyó en esta ciudad de Quito, el 29 de septiembre de 1980 ante el notario doctor Jaime Nolivos, registrada en el Registro Mercantil el 02 de enero de 1981. La reactivación, prorroga de plazo y reforma de estatuto se realizó ante el notario doctor Gustavo Flores U., el 21 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantiol el 29 de mayo de 1998.

Se dignará dejar constancia de la aceptación de su nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Lourdes Mercedes Padilla García
PRESIDENTE

1708307833

Acepto el nombramiento

04 MAY 1998

Celio [illegible] Padilla Heredia.

1702305500-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3842 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 24 JUN. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

POR DELEGACION CESAR ALMEIDA M.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA."

08

En el inmueble número 222 de la Ave. Gran Colombia, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA", a las doce horas, del catorce de febrero del dos mil, encontrándose presentes los señores: CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA, titular de cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una; LOURDES MERCEDES PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; MARCO VINICIO PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; ROSA LETICIA PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; JORGE ENRIQUE PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; quienes constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres y resuelven al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

UNO.- Análisis, examen y aprobación de balances anuales de pérdidas y ganancias, así como propuesta de distribuciones de beneficios.

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Lourdes Padilla García y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Enrique Padilla Heredia.- En forma inmediata se entra a tratar el primer punto del orden del día: "UNO Análisis, examen y aprobación de balances anuales de pérdidas y ganancias, así como propuesta de distribuciones de beneficios".- La señora Presidenta pone a disposición de los socios para una verificación particular de los rubros y más detalles de la contabilidad de la compañía, quienes luego de revisar los mismos establecen por unanimidad que hasta la presente fecha, el movimiento económico guarda relación y conformidad con las actividades de la empresa y la aprueban en todas sus partes por unanimidad, y de la misma manera los concurrentes aprueban lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios planteda por el señor Gerente, quien ha insinuado que las utilidades no retiradas por los socios sirvan para el propio desenvolvimiento de la empresa que requiere capitalizar las utilidades, lo que se hará en el momento oportuno.- Queda así aprobada la insinuación y moción del señor Gerente.- Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose treinta minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a

la misma la que es aprobada sin enmiendas, y para constancia firman los socios en el mismo lugar y fecha de su celebración, siendo las quince horas.-

MARCO VINICIO PADILLA G.
SOCIO

ROSA LETICIA PADILLA G.
SOCIO

LOURDES MERCEDES PADILLA G.
SOCIO PRESIDENTE

JORGE ENRIQUE PADILLA G.
SOCIO

ENRIQUE PADILLA HEREDIA
SOCIO GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA." 09

En el inmueble número 222 de la Ave. Gran Colombia, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA ", a las doce horas, del catorce de noviembre del dos mil, encontrándose presentes los señores: CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA, titular de cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una; LOURDES MERCEDES PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; MARCO VINICIO PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; ROSA LETICIA PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada; JORGE ENRIQUE PADILLA GARCIA, titular de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; quienes constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres y resuelven al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

UNO.- Incremento de capital social de la empresa de cinco millones de sucres o su equivalente a doscientos dólares a cuatrocientos ochenta dólares;
DOS.- Dolarización de la cuenta y consiguiente anulación de las participaciones anteriores y nueva emisión de participaciones de un dólar cada una; y,
TRES.- Reforma del Estatuto y autorización al señor Gerente para que proceda a dichos actos.

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Lourdes Padilla García y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Enrique Padilla Heredia.- En forma inmediata se entra a tratar el primer punto del orden del día: "UNO.- Incremento de capital social de la empresa de cinco millones de sucres o su equivalente a doscientos dólares a cuatrocientos ochenta dólares".- La señora Presidenta informa a los asistentes que la empresa se encuentra en la obligación de incrementar su capital social a un monto mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que sugiere se sobrepase ese límite por lo que el incremento propuesto sería de doscientos ochenta dólares ya que el capital actual de la empresa es de cinco millones de sucres o su equivalente a doscientos dólares.- Que para dicho incremento la empresa en Junta anterior resolvió capitalizar las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve por lo que propone pagar el incremento del capital social mediante las utilidades no distribuidas.- La Junta General luego de las deliberaciones el caso, resuelve por unanimidad

incrementar el capital social de la empresa en doscientos ochenta dólares que sumados a los doscientos dólares del capital anterior suman en total cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, pago del incremento que realizan los socios en el mismo porcentaje que mantienen en el capital social, ésto es el señor Enrique Padilla incrementará un ochenta por ciento, ésto es doscientos veinte y cuatro dólares; Marco Vinicio Padilla un cinco por ciento, esto es catorce dólares , Lourdes Mercedes Padilla García, un cinco por ciento, esto es catorce dólares; Rosa Leticia Padilla García un cinco por ciento, esto es catorce dólares; y, Jorge Enrique Padilla García un cinco por ciento, esto es catorce dólares, aumento que como se ha expresado se pagará mediante utilidades no distribuidas. Dado este incremento la Junta resuelve por unanimidad reformar la Cláusula Tercera del estatuto social en lo atinente al capital social, de suerte que guarde armonía con lo resuelto en la presente Junta.- Sobre el segundo punto del orden del día "DOS.- Dolarización de la cuenta y consiguiente anulación de las participaciones anteriores y nueva emisión de participaciones de un dólar cada una".- La señora Presidenta informa que por mandato legal de la Ley de Transformación Económica del Ecuador el capital de la compañía debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América por lo que es necesario anular las participaciones emitidas de un valor de un mil sucres cada una y proceder a la emisión de nuevas participaciones del valor de un dólar cada una.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad expresar en dólares de los Estados Unidos de América su capital social y por ende es indispensable proceder a una nueva emisión de participaciones del valor de un dólar cada una, anulando las anteriormente emitidas y por consiguiente acuerda por unanimidad reformar la Cláusula Tercera del Capital.- la misma que en lo posterior dirá: "El capital social es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra integramente suscrito y pagado .- En virtud de este incremento el capital social se encuentra integrado de ésta manera:--

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO	TOTAL CAPITAL	PARTICIPACIONES TOTAL
ENRIQUE PADILLA	S/. 4.000.000				
	$ 160	224	224	384	384
LOURDES PADILLA	S/. 250.000				
	$ 10	14	14	24	24
ROSA PADILLA	S/. 250.000				
	$ 10	14	14	24	24
MARCO PADILLA	S/. 250.000				
	$ 10	14	14	24	24
JORGE PADILLA	S/. 250.000				
	$ 10	14	14	24	24

Sobre el Tercer punto del Orden del día :"TERCERO.- Reforma del Estatuto y autorización al señor Gerente para que proceda a dichos actos".- La señora Presidenta informa que en virtud de las resoluciones adoptadas es necesario reformar el estatuto de la compañía en lo relativo al capital social y su forma de integración y pago, que será en la forma en líneas anteriores detallado y que para ello es indispensable autorizar al señor Gerente para que así proceda.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Gerente para que proceda a ejecutar estas resoluciones y queda facultado a suscribir todo cuanto documento público o privado sea menester para dichas reformas.- Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose treinta minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada sin enmiendas, y para constancia firman los socios en el mismo lugar y fecha de su celebración, siendo las quince horas.-

MARCO VINICIO PADILLA G.
SOCIO

ROSA LETICIA PADILLA G.
SOCIO

LOURDES MERCEDES PADILLA G.
SOCIO PRESIDENTE

JORGE ENRIQUE PADILLA G.
SOCIO

ENRIQUE PADILLA HEREDIA
SOCIO GERENTE

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito , a veinte de noviembre del año dos mil.

GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 01.Q.IJ.3203 de 28 de Junio del año 2001 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DONDE ENRIQUE Compañía Limitada , al margen de la correspondiente matriz de la escritura de Aumento de Capital de la citada Compañía , celebrada ante mi el veinte de Noviembre del año dos mil y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 4 de Julio del 2001

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q. IJ. 3203 dada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, el 28 de junio del 2001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "DONDE ENRIQUE COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mi el 29 de septiembre de 1.980, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de este cantón doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 20 de noviembre del 2000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución. 12

Quito, a 12 de Julio del 2001

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de Junio del 2.001, bajo el número **4254** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 001 del Registro Mercantil de dos de Enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 001, Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.",** otorgada el 20 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2631.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028927.-** Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-